	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 1 de 3</b>

Ibagué, 16 de Agosto de 2017.

Doctor  
**RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ BARRERO.**  
 Secretario General  
 IBAL S.A. E.S.P  
 Ibagué

RECIBIDA  
 AGO 16 2017  
 3:05 pm  
 Jecklyrc

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 132 de 2017, Cuyo objeto es " REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR DE LA CARRERA 10 A ENTRE CALLES 97 B Y 98 DEL BARRIO ARKALA PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGU - TOLIMA Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR DE LA CARRERA 10 A ENTRE CALLES 97 Y 97 A ; Y SECTOR DE LA CALLE 97 A ENTRE CARERRAS 10 A Y 12 DEL BARRIO ARKALA PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA".

Respetado Doctor:

Por medio de la presente nos permitimos colocar en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante oficio 400- 1213 del 14 de Agosto de 2017, a las observaciones que se recibieron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad así, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

**OBSERVACIÓN No. 1:** Recibidas el 12 de Agosto de 2017 a las 8:49 a.m. al correo oficial de la Secretaría General y presentada por AM ARQUITECTURA + INGENIERIA SAS Uriel Chacón Jiménez y cuya observación es la siguiente:

SI UN CONTRATO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DONDE SE COLOCÓ TUBERÍA SANITARIA Y EJECUTADO DENTRO DE UN CONVENIO MARCO REALIZADO ENTRE LA SECAB Y LA GOBERNACIÓN DE CASANARE SE PUEDE APORTAR COMO LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA EN ESTE PROCESO.


**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

a). No se accede a su pretensión ya que en el numeral 4.4.2 del pliego - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE – dice: ...." NOTA: No serán consideradas la experiencia (General y Especifica) que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución de la obra y no se aceptaran contratos de administración delegada ni auto certificaciones de experiencia....".

**OBSERVACIÓN No. 2:** Recibida el 14 de Agosto de 2017 a las 11:25 a.m. al correo oficial de la Secretaria General, emitido por CARLOS ALBERTO NIETO ARANGO representante legal de CONYCON y cuya observación es la siguiente:

W

*[Handwritten signature]*

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 2 de 3</b>

"De manera atenta solicito se me aclare lo contemplado en el numeral 4.4 Experiencia (General y específica), en el sentido de si puede ser el contrato que se presente para la experiencia general que cumpla con lo exigido en el sub- numeral 4.4.1 el mismo contrato que se presente para el cumplimiento de la experiencia específica siempre y cuando cumpla además con lo exigido en el Sub-numeral 4.4.2".

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

El o los contratos que acredite para la experiencia General pueden acreditarse como experiencia específica siempre y cuando cumpla además con lo exigido en el pliego (sub-numeral 4.4.2).

**OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS.**

De acuerdo al oficio 400-1217 del 14 de Agosto de 2017 en el cual se allega una observación extemporánea, por considerarla importante nos permitimos darle contestación de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN No. 1:** Recibida el 14 de Agosto de 2017 a las 5:15 p.m. en la secretaría general del IBAL, emitido por JHON FREDY OSUNA MORA y cuya observación es la siguiente:

"Comedidamente me permito solicitar la fijación de un porcentaje mínimo de precio admitido de las ofertas con respecto al valor de presupuesto oficial, esto para establecer un rango entre ese mínimo porcentaje y el presupuesto oficial para evitar que se puedan presentar propuestas económicas con valores totales artificialmente bajos, como así lo han fijado el IBAL en anteriores invitaciones de menor cuantía similares a las de la referencia".

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

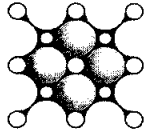
Se incluirá en el sub- numeral 6.2.2 PROPUESTA ECONOMICA – 600 PUNTOS lo siguiente:

"f. Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido este por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial, serán calificadas con 0 puntos y al no cumplir con este aspecto serán rechazadas."

De manera comedida nos permitimos solicitar mediante adenda que el numeral 4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE sea modificado en su primer párrafo quedando éste de la siguiente manera:

"Haber ejecutado mínimo un (1) contrato de obra civil relacionado con la construcción, y/o reconstrucción, y/o ampliación, y/o reposición y/o rehabilitación de redes de alcantarillado, en las que se haya instalado tubería igual o mayor a 8 ", trabajando a gravedad o a presión, durante toda la vida profesional y cuya sumatoria sea igual o exceda el 100 % del presupuesto oficial. "



**IBAL**  
**S.I.G**

**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-063**

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN: 00**

**Página 3 de 3**

Cordialmente.

**PAOLA ANDREA MARTINEZ NUNEZ**  
Asesora externo.

**RICARDO CARRASCO BACHILLER**  
Jefe Grupo Financiero.

**ALFONSO A DEL CAMPO N.**  
Jefe grupo Técnico de Alcantarillado.